



Resolución Directoral

Lima, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorandum N° D000168-2025-DG-HLEV, la Nota Informativa N° D0001261-2025-OGRH-HLEV, el Informe Técnico N° D000049-2025-ADI-HLEV, y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, especifica respecto de la suplencia y acciones de desplazamiento que: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, con Ley N° 31419 – Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, en el numeral 72.2 del artículo 72, de la citada norma, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias, cuya finalidad, conforme al artículo 2, es el que: "las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía";

Que, mediante el literal f) del numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: "f) Designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2025/MINSA de fecha 09 de mayo de 2025, el Ministro de Salud en el artículo 2° resolvió designar al señor **CIRO LIBERATO RAMÓN**, como Titular de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud; asumiendo a su vez, la conducción de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que con Resolución Directoral N° 159-2025-DG/HLEV, de fecha 12 de mayo de 2025, se designó al **Ing. JOHN ANTHONY HORNA GARCIA** en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Administración



del Hospital de Lima Este Vitarte, bajo los alcances del régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios –CAS;

Que, en ese sentido, con Memorandum N° D000168-2025-DG/HLEV, la Dirección General hace de conocimiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que ha visto por conveniente designar temporalmente las funciones como Jefe la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información, razón por la cual remite el currículum vitae del **Ing. JOHN ANTHONY HORNA GARCIA**, para la revisión y evaluación correspondiente conforme a la normativa vigente;

Que, al respecto, con Nota Informativa N° D001261-2025-OGRH-HLEV, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° D000049-2025-ADI-HLEV, elaborado por la Responsable del Área de la Incorporación de la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que ha verificado el perfil del **Ing. JOHN ANTHONY HORNA GARCIA**, para la designación temporal de funciones como Jefe la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información del Hospital de Lima Este - Vitarte, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración, a fin de cubrir la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica;

Que, en merito a lo sostenido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que resulta viable designar temporalmente al **Ing. JOHN ANTHONY HORNA GARCIA**, las funciones como Jefe la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información del Hospital de Lima Este - Vitarte; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración, a fin de cubrir la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, la Ley N° 31419 - Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, la Resolución Ministerial N° 326-2025/MINSA y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha al **Ing. JOHN ANTHONY HORNA GARCIA**, las funciones como Jefe la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información del Hospital de Lima Este - Vitarte, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que los funcionarios que inicien el cargo, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 4°.- **DISPONER** que los funcionarios que inicien el cargo, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su cumplimiento y realicen las acciones que correspondan, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 6°.- **ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Dirección General.
- () Oficina Gestión de Recursos Humanos.
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Interesado.
- () Archivo.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
D.R. CIRO LIBERATO RAMÓN
CMP 41010 RNE 19612-21419
DIRECTOR GENERAL